



### RESOLUCIÓN NRO. PN-DNPJ-COMP-2024-121-RES

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2024 DEL:**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA DNPJ Y ASIGNADAS A LAS SUBZONAS: EL ORO, LOJA, AZUAY, CAÑAR Y ZAMORA CHINCHIPE.**

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA JUDICIAL DISTRITO CAYAMBE Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN.**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Define:

*“(…) 9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...).*

*16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...);*



**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso establece que: “(...) *El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”, en el tercer inciso establece que: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*”;

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-02 Planificación, dispone que: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...)*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 del 04 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta en el Artículo 4.- “*Doy mi beneplácito y aceptación a los siguientes nombres y encargos. Coronel, Erazo Coellar Galo Alfonso – Director Nacional de Policía Judicial (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Ministerial Nro. 0023 del 08 de abril del 2024, firmada electrónicamente por la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E), en la cual resuelve: “**Artículo 1.-** *Delegar al señor Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, las atribuciones y responsabilidades*



establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a todos los procedimientos de contratación pública de sus dependencias, por un monto menor o igual a multiplicar el coeficiente 0,000009 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio económico vigente (...). **Artículo 5.-** Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...)", Disposiciones Derogatorias: "**PRIMERA.** – Derogar la delegación realizada al Comandante General de la Policía Nacional contenida en el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024. - **SEGUNDA.** - Derogar el término: "Comandante General de la Policía Nacional" constante en los artículos 3, 4 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024. - **TERCERA.** - Derogar la delegación al "Director Nacional de Contratación Pública de la Policía Nacional" constante en el artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024. - **CUARTA.** – Derogar la Resolución Ministerial Nro. 011 de 20 de febrero de 2024; y, la Resolución Ministerial Nro. 015 de 14 de marzo de 2024 (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-003-R del 10 de abril del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que: "**Art. 1.- ACOGER** la delegación realizada por la señora titular (E) del Ministerio del Interior, mediante la Resolución Ministerial No. 023 de 08 de abril de 2024. - **Art. 2.- DELEGAR** las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; normativa secundaria, y, demás actos normativos de aplicación a todos los procedimientos de contratación pública, de la siguiente manera: EODS: (...) Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's), DELEGADO: (...) Directores Nacionales, MONTO: Menor o igual a multiplicar el coeficiente 0,000009 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio económico (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES, del 15 enero de 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar Correa, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas - Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: "**Artículo Primero.** - Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la Dirección General de Investigación Policial, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2024; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

**Que,** mediante oficio Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2024-03246-OF del 06 de mayo del 2024, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro. PNDIGIN-QX-2024-04810-M del 06 de mayo del 2024, suscrito por el señor General de Distrito Willian Roberth Villarroel Trujillo, Director General de Investigación de la Policía Nacional Subrogante, dispuso al señor Coronel de Policía de E.M. Julio César Vásquez García, *“asumir durante mi ausencia, el mando, control y supervisión del desempeño administrativo y operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, desde las 08:00 de hoy 06 de mayo del 2024, acatando las disposiciones existentes y las que emita el nivel jerárquico superior. De igual manera, deberá informar las novedades de importancia, a través del respectivo órgano regular. En consecuencia, por subrogación, se constituirá en la máxima autoridad de esta Dirección, debiendo ejecutar sus actividades de forma ágil y oportuna, observando en todo momento, la normativa constitucional, legal y reglamentaria (...)”*;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-JEFA-QX-2024-0451-OF del 02 de abril del 2024, el señor Mayor de Policía Lenín Bolívar Sánchez Zambonino, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, presenta los documentos habilitantes e informes de la fase preparatoria, como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2024-029-IN del 01 de abril del 2024, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2024-030-TDR del 01 de abril del 2024, Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2024-094-EM del 01 de abril de 2024, para la contratación del *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA DNPJ Y ASIGNADAS A LAS SUBZONAS: EL ORO, LOJA, AZUAY, CAÑAR Y ZAMORA CHINCHIPE”*, por el valor referencial de USD 67.000,00 sin IVA, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Diego Armando Torres Tenezaca, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Lenín Bolívar Sánchez Zambonino, documentos que fueron actualizados con fecha 22 de abril de 2024, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Edwin Rolando Zaruma Rivas, revisado y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paúl Cobo Carrillo; en los que se justifica la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de las motocicletas;

**Que,** mediante certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0056-PAP, del 24 de abril del 2024, elaborada por la señora Cabo Primero de Policía Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica que: *“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA, por el valor planificado de 67.000,00”*;

**Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contrataciones Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0056-PAC del 26 de abril del 2024, elaborado por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica: que **“SI CONSTA en el PAC 2024, (...) con el tipo de proceso Menor Cuantía, en el primer cuatrimestre...por el valor de \$ 39.083,33”**, agrega que es necesario alcanzar la respectiva autorización



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

para proceder con la reforma del Plan Anual de Contratación - PAC DNPJ por el tipo de proceso y monto;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-1439-O del 09 de mayo del 2024, la señora Sargento Segundo de Policía María Fanny Jami Jami, Analista de Presupuesto del Departamento Financiero de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, certifica que *“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 67.000,00 (sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos Americanos con 00/100) sin incluir IVA, en los ítems...”* 530405 denominado ‘Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), 530803 denominada ‘Lubricantes’ y 530813 denominada ‘Repuestos y Accesorios’, por el valor referencial total de USD. 67.000,00 acorde a las Certificaciones Anual Nro. 349 por el valor de USD 14.583,33 y Nro. 350 por el valor de USD 24,500.00, Certificaciones Plurianual Nro. 397 por el valor de USD 10,416.67 y Nro. 398 por el valor de USD 17,500.00 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-SZ17-PJ-QX-2024-0234-OF del 21 de marzo del 2024, el señor Teniente Coronel de Policía Christian Guillermo Trujillo Calahorrano, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, presenta los documentos habilitantes e informes de la fase preparatoria, como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-JINVPJ-CAYAMBE-2024-001-INF del 21 de marzo del 2024, Término de Referencia Nro. PN-DNPJ-JINVPJ-CAYAMBE-2024-001-TDR del 21 de marzo del 2024, luego de la publicación respectiva en la herramienta de ínfimas cuantías, mediante Informe Nro. PN-DNPJ-PJ-CAYAMBE-P4-2024-003 del 20 de abril del 2024, se establece el valor referencial de USD 1.898,97 sin IVA, para el *“Servicio de abastecimiento de combustible, para el parque automotor asignado a la Policía Judicial Distrito Cayambe y Unidades Nacionales de Investigación”*, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Diego Cela Chaluisa Franklin Javier, revisados y aprobados por el señor Teniente de Policía Morales Siza John Stalin; en los que se justifica la necesidad de contratar el servicio de abastecimiento de combustible;

**Que,** mediante certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0061-PAP, del 03 de mayo del 2024, elaborada por la señora Cabo Primero de Policía Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, donde dice: *“Certifico que el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA, por el valor planificado de 1.898,97”;*

**Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contrataciones Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0061-PAC del 06 de mayo del 2024, elaborado por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica: que *“SI CONSTA en el PAC 2024, (...) con el tipo de proceso Ínfima Cuantía, en el primer cuatrimestre...por el valor de \$ 1.108,33”*, agrega que es necesario alcanzar la respectiva autorización para proceder con la reforma del Plan Anual de Contratación - PAC DNPJ por el



cuatrimestre y monto;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-1422-O del 08 de mayo del 2024, la señora Sargento Segundo de Policía María Fanny Jami Jami, Analista de Presupuesto del Departamento Financiero de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, certifica que *“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 1.898,97 (mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 97/100) sin incluir IVA, en los ítems...”* 530255 denominado ‘Combustible’ acorde a la Certificación Anual Nro. 351 por el valor de USD 1.107,73 y Certificación Plurianual Nro. 399 por el valor de USD 791,24 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

**Que,** mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2024-1635-M y Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2024-1636-M del 14 de mayo de 2024, firmados electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Julio César Vásquez García, Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, mediante los cuales dispone al Departamento de Compras Públicas, elaborar la resolución motivada de reforma al PAC-2024, de las necesidades de mantenimiento de motocicletas y abastecimiento de combustible, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria;

**Que,** en virtud de los antecedentes antes descritos, conforme lo permite la normativa reglamentaria, en su calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial:

### RESUELVE

**Artículo Primero. - Reformar** el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial en aquella fecha hoy Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma las siguientes necesidades:

*“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA DNPJ Y ASIGNADAS A LAS SUBZONAS: EL ORO, LOJA, AZUAY, CAÑAR Y ZAMORA CHINCHIPE.”*, para realizarlo por el procedimiento de Cotización, en el segundo cuatrimestre, por el valor referencial total de USD. 67.000,00 sin IVA, acorde a las Certificaciones Anual Nro. 349 por el valor de USD



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

14.583,33 y Nro. 350 por el valor de USD 24,500.00, Certificaciones Plurianual Nro. 397 por el valor de USD 10,416.67 y Nro. 398 por el valor de USD 17,500.00 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo.

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA JUDICIAL DISTRITO CAYAMBE Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN”, para realizarlo por el procedimiento de Ínfima Cuantía, en el segundo cuatrimestre, por el valor referencial total de USD 1.898,97 sin IVA, acorde a la Certificación Anual Nro. 351 por el valor de USD 1.107,73 y Certificación Plurianual Nro. 399 por el valor de USD 791,24 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo.

**Artículo Segundo. – Remitir** la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; y enviar un ejemplar al Departamento de Planificación y Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

**Artículo Tercero. – Encárguese de publicar** la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

**Artículo Cuarto. -** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de mayo de 2024.

.....  
Julio César Vásquez García  
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,  
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE POLICÍA JUDICIAL**



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
<b>Elaborado por:</b>	Sargento Segundo José Luis Criollo Tipán.	
<b>Revisado por:</b>	Subteniente Estefany Giovanna Salas Morocho.	
<b>Aprobado por:</b>	Mayor Beatriz Alexandra Jiménez Espín.	